

RESOLUCIÓN DEL ÓRGANO DE CONTRATACIÓN DE LA EMPRESA DE TRANSFORMACIÓN AGRARIA, S.A., S.M.E., M.P. (TRAGSA) EN EL PROCEDIMIENTO DE LICITACIÓN PARA LA CONCLUSIÓN DEL ACUERDO MARCO PARA EL SUMINISTRO DE GEOMEMBRANAS DE PEAD DURANTE EL PERIODO 2021 – 2024, A ADJUDICAR POR PROCEDIMIENTO ABIERTO SUJETO A REGULACIÓN ARMONIZADA. Ref. TSA000071681

Con fecha 19 de noviembre de 2021, la Mesa Central de Contratación de la EMPRESA DE TRANSFORMACIÓN AGRARIA, S.A., S.M.E., M.P. (TRAGSA), ha dado traslado a este Órgano de Contratación de la propuesta recaída en el procedimiento de licitación para la conclusión del acuerdo marco para el suministro de geomembranas de PEAD durante el periodo 2021 – 2024 a adjudicar por procedimiento abierto sujeto a regulación armonizada. Ref. TSA000071681, realizada una vez examinada la documentación administrativa presentada por las empresas licitantes.

El día 8 de noviembre de 2021 a las 14:00 horas concluyó el plazo para la presentación de ofertas en el citado procedimiento, habiéndose recibido a través de la herramienta de preparación y presentación de ofertas de la Plataforma de Contratación del Sector Público en plazo tres proposiciones presentadas por las siguientes empresas:

- NIF: A08001315 **A. BIANCHINI INGENIERO SA** Fecha de presentación: 5 de noviembre de 2021 a las 08:54:03h;
- NIF: B18382879 **ATARFIL S.L.** Fecha de presentación: 5 de noviembre de 2021 a las 13:08:21h;
- NIF: A28705846 **SOTRAFA, S.A.** Fecha de presentación: 8 de noviembre de 2021 a las 10:36:29h.

El día 19 de noviembre de 2021, en la sesión electrónica E45 2020 MC TRAGSA la Mesa Central de Contratación, por unanimidad de sus miembros acordó **ADMITIR** a licitación en el procedimiento de licitación para la conclusión del acuerdo marco para el suministro de geomembranas de PEAD durante el periodo 2021 – 2024. a adjudicar por procedimiento abierto sujeto a regulación armonizada. Ref. TSA000071681 a las empresas **A. BIANCHINI INGENIERO, S.A., ATARFIL S.L. y SOTRAFA, S.A.**

De conformidad con los Pliegos por los que se rige la licitación no se establecen ningún criterio de adjudicación ni otro criterio de selección de empresarios adicional en esta fase del procedimiento de adjudicación del Acuerdo Marco, por lo que en consecuencia, y en atención al cumplimiento por las empresas **A. BIANCHINI INGENIERO, S.A., ATARFIL S.L. y SOTRAFA, S.A.** de la totalidad de los requisitos exigidos en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y en el Pliego de Prescripciones Técnicas, de conformidad con la

propuesta emitida por la Mesa Central de Contratación, el Órgano de Contratación de la EMPRESA DE TRANSFORMACIÓN AGRARIA, S.A., S.M.E., M.P. (TRAGSA), **HA RESUELTO:**

Primero.- Seleccionar dentro del procedimiento de licitación para la conclusión del acuerdo marco para el suministro de geomembranas de PEAD durante el periodo 2021 – 2024 a adjudicar por procedimiento abierto sujeto a regulación armonizada. Ref. TSA000071681 a las empresas **A. BIANCHINI INGENIERO, S.A., ATARFIL S.L. y SOTRAFA, S.A.**

Segundo.- De conformidad con lo dispuesto en el Artículo 150.2 de la Ley 9/2017 de 8 de noviembre de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, requerir a cada una de las citadas empresas para que, dentro del plazo de diez días hábiles, a contar desde el siguiente a aquél en que hubieran recibido el requerimiento, presenten la siguiente documentación:

A. BIANCHINI INGENIERO, S.A.

- Resguardo acreditativo de haber constituido la garantía definitiva, exigida en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, por importe de VEINTE MIL EUROS (20.000,00 €), pudiendo, si así lo solicita el licitador, sustituir el aval, seguro de caución o transferencia por una retención del 5% del importe de cada una de las facturas que se generen en caso de resultar adjudicatario de algún contrato derivado del Acuerdo Marco, debiendo adjuntar en ese caso declaración responsable firmada por el representante legal de la empresa indicando este extremo.
- Documentos justificativos de los requisitos previos de acceso que se contienen en el DEUC, que no han sido aportados con carácter previo en el procedimiento:

1.- Copia de la escritura de poder justificativa de la representación que ostenta el firmante de la oferta y del contrato

2.- Copia del documento nacional de identidad del representante legal de la empresa firmante de la oferta y del Acuerdo Marco;

3.- A efectos de acreditar el **cumplimiento de la solvencia económica requerida en el Pliego**, el licitador aportará fotocopia simple de las Cuentas Anuales **inscritas en el Registro Mercantil correspondiente** (siendo suficiente las referidas al mejor ejercicio dentro de los tres últimos ejercicios disponibles), debidamente auditadas, en el supuesto de que este requisito fuera legalmente exigible, debiendo acreditar disponer de una cifra anual de negocios referido al mejor ejercicio dentro de los últimos tres años disponibles, en función de las fechas de constitución o de inicio de

actividades del licitador y de presentación de las oferta, **por importe igual o superior a TRESCIENTOS MIL EUROS (300.000,00 €)**

4.- A efectos de acreditar el **cumplimiento de la solvencia técnica** requerida en el Pliego, el licitador aportará:

- Certificados de buena ejecución que acrediten haber realizado, **suministros similares (relativos al mismo Código CPV) ejecutados en el mejor de los últimos tres años naturales por un importe que no sea menor de DOSCIENTOS MIL EUROS (200.000,00 €) IVA no incluido**; expedidos o visados por el órgano competente, cuando el destinatario sea una entidad del sector público, o cuando el destinatario sea un sujeto privado mediante un certificado expedido por éste o, a falta de este certificado, mediante una declaración del empresario, acompañado de los documentos obrantes en poder del mismo que acrediten la realización de la prestación.
- Catálogo técnico y fichas técnicas que recoja todos los productos recogidos en el presupuesto base de licitación, con sus características técnicas definidas en el punto 3.3 Características Técnicas del PPT.
- Documento que evidencie el marcado CE (Declaración de Conformidad) de las láminas emitido por organismo notificado, con sistema de evaluación de conformidad 2+:
 - Declaración de Prestaciones (DoP)
 - Certificado de Conformidad del Control de Producción en fabrica emitido por organismo independiente acreditado por ENAC

5.- Copia del Certificado del **Sistema de Gestión de la Calidad conforme a la norma UNE-EN ISO 9001:2015 o equivalente**, del fabricante para la **Producción de geomembranas de PEAD**, certificado por organismos conformes a las normas europeas relativas a la certificación.

- Certificación de la Tesorería General de la Seguridad Social (de fecha actual), acreditativa de que la sociedad no tiene pendiente de ingreso ninguna reclamación por deudas ya vencidas con la Seguridad Social;
- Certificación de Contratistas y Subcontratistas de la Agencia Estatal de la Administración Tributaria por un período de vigencia de 12 meses;
- Certificado emitido por la entidad bancaria de titularidad de cuenta bancaria en la que TRAGSA realizará los abonos correspondientes.

ATARFIL S.L.

- Resguardo acreditativo de haber constituido la garantía definitiva, exigida en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, por importe de **VEINTE MIL EUROS (20.000,00 €)**, pudiendo, si así lo solicita el licitador, sustituir el aval, seguro de caución o transferencia por una retención del 5% del importe de cada una de las

facturas que se generen en caso de resultar adjudicatario de algún contrato derivado del Acuerdo Marco, debiendo adjuntar en ese caso declaración responsable firmada por el representante legal de la empresa indicando este extremo.

- Documentos justificativos de los requisitos previos de acceso que se contienen en el DEUC, que no han sido aportados con carácter previo en el procedimiento:

1.- Copia de la escritura donde figure la última redacción del objeto social de la empresa;

2.- Copia de la escritura de poder justificativa de la representación que ostenta el firmante de la proposición y del contrato;

3.- Copia del documento nacional de identidad del representante legal de la empresa firmante de la oferta y del Acuerdo Marco;

4.- A efectos de acreditar el **cumplimiento de la solvencia económica requerida en el Pliego**, el licitador aportará fotocopia simple de las Cuentas Anuales **inscritas en el Registro Mercantil correspondiente** (siendo suficiente las referidas al mejor ejercicio dentro de los tres últimos ejercicios disponibles), debidamente auditadas, en el supuesto de que este requisito fuera legalmente exigible, debiendo acreditar disponer de una cifra anual de negocios referido al mejor ejercicio dentro de los últimos tres años disponibles, en función de las fechas de constitución o de inicio de actividades del licitador y de presentación de las oferta, **por importe igual o superior a TRESCIENTOS MIL EUROS (300.000,00 €)**

5.- A efectos de acreditar el **cumplimiento de la solvencia técnica** requerida en el Pliego, el licitador aportará:

- Certificados de buena ejecución que acrediten haber realizado, **suministros similares (relativos al mismo Código CPV) ejecutados en el mejor de los últimos tres años naturales por un importe que no sea menor de DOSCIENTOS MIL EUROS (200.000,00 €) IVA no incluido**; expedidos o visados por el órgano competente, cuando el destinatario sea una entidad del sector público, o cuando el destinatario sea un sujeto privado mediante un certificado expedido por éste o, a falta de este certificado, mediante una declaración del empresario, acompañado de los documentos obrantes en poder del mismo que acrediten la realización de la prestación.
- Catálogo técnico y fichas técnicas que recoja todos los productos recogidos en el presupuesto base de licitación, con sus características técnicas definidas en el punto 3.3 Características Técnicas del PPT.
- Documento que evidencie el marcado CE (Declaración de Conformidad) de las láminas emitido por organismo notificado, con sistema de evaluación de conformidad 2+:
 - Declaración de Prestaciones (DoP)

- Certificado de Conformidad del Control de Producción en fabrica emitido por organismo independiente acreditado por ENAC

6.- Copia del Certificado del **Sistema de Gestión de la Calidad conforme a la norma UNE-EN ISO 9001:2015 o equivalente, del fabricante para la Producción de geomembranas de PEAD**, certificado por organismos conformes a las normas europeas relativas a la certificación.

7.- Documentos acreditativos de no estar incurso en prohibiciones para contratar: testimonio judicial o certificación administrativa, según los casos. Cuando dicho documento no pueda ser expedido por la autoridad competente, podrá ser sustituido por una declaración responsable otorgada ante una autoridad administrativa, notario público u organismo profesional cualificado. (Acta de Manifestaciones Notarial de no estar incurso en ninguna de las circunstancias que determinan la prohibición de contratar previstas en el Art. 71 de la Ley 9/2017 de Contratos del Sector Público).

- Certificación de la Tesorería General de la Seguridad Social (de fecha actual), acreditativa de que la sociedad no tiene pendiente de ingreso ninguna reclamación por deudas ya vencidas con la Seguridad Social;
- Certificación de Contratistas y Subcontratistas de la Agencia Estatal de la Administración Tributaria por un período de vigencia de 12 meses;
- Certificado emitido por la entidad bancaria de titularidad de cuenta bancaria en la que TRAGSA realizará los abonos correspondientes.

SOTRAFA, S.A.

- Resguardo acreditativo de haber constituido la garantía definitiva, exigida en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, por importe de VEINTE MIL EUROS (20.000,00 €), pudiendo, si así lo solicita el licitador, sustituir el aval, seguro de caución o transferencia por una retención del 5% del importe de cada una de las facturas que se generen en caso de resultar adjudicatario de algún contrato derivado del Acuerdo Marco, debiendo adjuntar en ese caso declaración responsable firmada por el representante legal de la empresa indicando este extremo.
- Documentos justificativos de los requisitos previos de acceso que se contienen en el DEUC, que no han sido aportados con carácter previo en el procedimiento:

1.- Copia de la escritura donde figure la última redacción del objeto social de la empresa;

2.- Copia de la escritura de poder justificativa de la representación que ostenta el firmante de la proposición y del contrato;

3.- Copia del documento nacional de identidad del representante legal de la empresa firmante de la oferta y del Acuerdo Marco;

4.- A efectos de acreditar el **cumplimiento de la solvencia económica requerida en el Pliego**, el licitador aportará fotocopia simple de las Cuentas Anuales **inscritas en el Registro Mercantil correspondiente** (siendo suficiente las referidas al mejor ejercicio dentro de los tres últimos ejercicios disponibles), debidamente auditadas, en el supuesto de que este requisito fuera legalmente exigible, debiendo acreditar disponer de una cifra anual de negocios referido al mejor ejercicio dentro de los últimos tres años disponibles, en función de las fechas de constitución o de inicio de actividades del licitador y de presentación de las oferta, **por importe igual o superior a TRESCIENTOS MIL EUROS (300.000,00 €)**

5.- A efectos de acreditar el **cumplimiento de la solvencia técnica** requerida en el Pliego, el licitador aportará:

- Certificados de buena ejecución que acrediten haber realizado, **suministros similares (relativos al mismo Código CPV) ejecutados en el mejor de los últimos tres años naturales por un importe que no sea menor de DOSCIENTOS MIL EUROS (200.000,00 €) IVA no incluido**; expedidos o visados por el órgano competente, cuando el destinatario sea una entidad del sector público, o cuando el destinatario sea un sujeto privado mediante un certificado expedido por éste o, a falta de este certificado, mediante una declaración del empresario, acompañado de los documentos obrantes en poder del mismo que acrediten la realización de la prestación.
- Catálogo técnico y fichas técnicas que recoja todos los productos recogidos en el presupuesto base de licitación, con sus características técnicas definidas en el punto 3.3 Características Técnicas del PPT.
- Documento que evidencie el marcado CE (Declaración de Conformidad) de las láminas emitido por organismo notificado, con sistema de evaluación de conformidad 2+:
 - Declaración de Prestaciones (DoP)
 - Certificado de Conformidad del Control de Producción en fabrica emitido por organismo independiente acreditado por ENAC

6.- Copia del Certificado del **Sistema de Gestión de la Calidad conforme a la norma UNE-EN ISO 9001:2015 o equivalente**, del fabricante para la **Producción de geomembranas de PEAD**, certificado por organismos conformes a las normas europeas relativas a la certificación.

7.- Documentos acreditativos de no estar incurso en prohibiciones para contratar: testimonio judicial o certificación administrativa, según los casos. Cuando dicho documento no pueda ser expedido por la autoridad competente, podrá ser sustituido por una declaración responsable otorgada ante una autoridad administrativa, notario público u organismo profesional cualificado. (Acta de Manifestaciones Notarial de no estar incurso en ninguna de las circunstancias que determinan la prohibición de contratar previstas en el Art. 71 de la Ley 9/2017 de Contratos del Sector Público).

- Certificación de la Tesorería General de la Seguridad Social (de fecha actual), acreditativa de que la sociedad no tiene pendiente de ingreso ninguna reclamación por deudas ya vencidas con la Seguridad Social;
- Certificación de Contratistas y Subcontratistas de la Agencia Estatal de la Administración Tributaria por un período de vigencia de 12 meses;
- Certificado emitido por la entidad bancaria de titularidad de cuenta bancaria en la que TRAGSA realizará los abonos correspondientes.

Contra la presente Resolución podrá interponerse Recurso Especial en materia de contratación ante el Tribunal Administrativo Central de Recursos Contractuales, adscrito al Ministerio de Hacienda y Función Pública, de conformidad con lo establecido en los artículos 44 y siguientes de la Ley 9/2017 de 8 de noviembre de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014.

Y a los efectos oportunos se emite la presente resolución, en Madrid,

EL ÓRGANO DE CONTRATACIÓN

D. JESÚS CASAS GRANDE
Presidente del Grupo TRAGSA
P.p. del Consejo de Administración
TRAGSA (fecha escritura 13/09/18)

DÑA. INMACULADA SALAS BURGOS
Directora del Grupo TRAGSA
P.p. del Consejo de Administración
TRAGSA (fecha escritura 21/11/18)